FUNDACION GENTE COMO UNO

MANO DE OBRA POR INHUMACIÓN

¡Sin distinción porque todos somos iguales!

ORDEN DE SERVICIOS N° 001/MDO - 2024

CONTRATANTE: FUNDACION GENTE COMO UNO
IDENTIFICACION: 900195218-1
REPRESENTANTE LEGAL: JESUS ALFONSO PALLARES BERMUDEZ
IDENTIFICACION: 84.090.089 de RIOHACHA
CONTRATISTA: SONIA LUCIA BERMUDEZ ROBLES
IDENTIFICACION: C.C N° 40.913.709 de Riohacha

Sírvase prestar sus servicios a esta ESAL, por concepto de **MANO DE OBRA POR SERVICIO DE "RECEPCIÓN, ALISTAMIENTO Y PREPARACIÓN"** para SETENTA Y TRES (73) CARAVERES, dentro del marco de convenio de asociación N° 006 del 06 de JUNIO de 2024 denominado**, "AUNAR ESFUERZOS PARA LA INHUMACION, AUTOPSIAS Y GASTOS MORTUORIOS A LAS PERSONAS POBRES DE SOLEMNIDAD Y SERVICIOS FUNERARIOS A FAMILIAS DESPLAZADAS, NN, INDIGENAS Y DE ESCASOS RECURSOS EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"**, suscrito entre la FUNDACIÓN GENTE COMO UNO y el DISTRITO DE RIOHACHA,

a. Se compromete a prestar los servicios sujetándose a las normas legales y procedimientos vigentes en esta materia con las siguientes características:

b. La prestación del servicio tendrá un valor de
VALOR EN LETRAS: SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE
VALOR EN NÚMEROS: $ 73.000.000,00

FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS: La Fundación Gente Como Uno, se compromete a pagar la presente orden de prestación de servicios así: Dos (02) pagos parciales, equivalentes al 50% del valor total de la presente orden de prestación de servicios, previa prestación del servicio convenido en este documento.

FUNDACION GENTE COMO UNO

*PACTO DE ANTICIPO: Para que los servicios convenidos en la presente orden de prestación de servicios sean desarrollados durante la ejecución de marco de convenio de asociación N° 006 del 06 de JUNIO de 2024 denominado**, "AUNAR ESFUERZOS PARA LA INHUMACION, AUTOPSIAS Y GASTOS MORTUORIOS A LAS PERSONAS POBRES DE SOLEMNIDAD Y SERVICIOS FUNERARIOS A FAMILIAS DESPLAZADAS, NN, INDIGENAS Y DE ESCASOS RECURSOS EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", la Fundación GENTE COMO UNO,** por parte del contratista, mediante el presente documento, se pacta un anticipo equivalente al 40% del valor la presente orden de prestación de servicios, cuyos pagos, quedaran comprendidos así*

CONCEPTO	VALOR TOTAL	ANTICIPO	PAGO 1	PAGO 2
MANO DE OBRA POR INHUMACIÓN	$ 73.000.000,00	$ 29.200.000,00	$ 21.900.000,00	$ 21.900.000,00

El 40% de anticipo, corresponde a VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($29.200.000,00), el cual será descontado en dos (2) pagos de igual valor los cuales serán amortizados al momento de realizar el pago de cada una de las mensualidades acordadas, las cuales quedarán cada una por un valor de VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 21.900.000,00).

c. La prestación de estos servicios, será de manera eventual y se prestarán en la medida en que se presente el suceso durante el periodo comprendido del 12 de JUNIO, firmando el ACTA DE INICIO

hasta el 31 de DICIEMBRE de 2024 o hasta agotar el presupuesto de los servicios convenidos (73) SERVICIOS; lo que primero ocurra.

d. La presente Orden de Servicios, no genera relación laboral ni el pago de prestaciones sociales.
e. La presente Orden de Servicios, no obliga al pago de aportes a seguridad social ni parafiscales por parte del contratante y el contratista.

Con la aceptación de esta orden manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución y la Ley. Si está de acuerdo con los términos de la presente Orden de Servicio, sírvase prestar los servicios ordenados.

En constancia se suscribe el presente documento por las partes interesadas, en el Distrito de Riohacha, Departamento de La Guajira a VEINTIOCHO (28) días del mes de JUNIO de 2024

JESUS ALFONSO PALLARES BERMUDEZ
C.C. N° 84.090.089 de Riohacha
Representante Legal

SONIA LUCIA BERMUDEZ ROBLES
C.C N° 40.913.709 de Riohacha
Contratista

FUNDACION GENTE COMO UNO

Sin distinción porque todos somos iguales!



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **40.913.709**

BERMUDEZ ROBLES

APELLIDOS

SONIA LUCIA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-ABR-1956**

RIOHACHA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

22-DIC-1977 RIOHACHA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-4800100-00800032-F-0040913709-20160310 **0048**905972A 1 7843807532

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14613286145

(415)7707212489984(8020) 000001461328614 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 0 9 1 3 7 0 9	7	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 0 9 1 3 7 0 9	1 9 7 1 2 2 2

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BERMUDEZ	ROBLES	SONIA	LUCIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

41. Dirección principal: CL 13 20 126 BRR COOPERATIVO

42. Correo electrónico

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 7 0 0 4 5 2 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	1 9 7 8 0 1 0 1	7 4 9 2	2 0 0 8 0 5 2 1				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 12 - 21 / 12 : 56: 58

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BERMUDEZ ROBLES SONIA LUCIA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Riohacha, 30 de OCTUBRE de 2024.

CUENTA DE COBRO N° 002/2024

FUNDACIÓN GENTE COMO UNO
NIT 900195218-1
CALLE 13 N° 20 - 126
RIOHACHA

Debe a:

SONIA LUCIA BERMÚDEZ ROBLES
CC No. 40.913.709

La suma de $ 21.900.000,00.

Valor en letras VEINTIÚN MILLONES NOVENCIENTOS MIL PESOS M/CTE

Por concepto de: PAGO N° 1 CORRESPONDIENTE AL 50 % DE EJECUCIÓN POR SERVICIOS DE MANO DE OBRA POR "RECEPCIÓN, ALISTAMIENTO y PREPARACIÓN" DE TREINTA Y SEIS (36) CADAVERES INHUMADOS POR LA FUNDACIÓN GENTE COMO UNO, DENTRO DEL PERIODO DEL 12 DE JUNIO AL 2 DE OCTUBRE DE 2024, dentro del marco de ejecución del convenio de asociación N° 006 del 06 de JUNIO de 2024 denominado**, "AUNAR ESFUERZOS PARA LA INHUMACION, AUTOPSIAS Y GASTOS MORTUORIOS A LAS PERSONAS POBRES DE SOLEMNIDAD Y SERVICIOS FUNERARIOS A FAMILIAS DESPLAZADAS, NN, INDIGENAS Y DE ESCASOS RECURSOS EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"** suscrito entre el Distrito de Riohacha y la Fundación Gente Como Uno

Declaro voluntariamente y bajo gravedad de juramento, que no soy responsable del IVA por lo tanto de acuerdo al art.42 del decreto 3541 de 1983 y al art.511 del ET, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Por favor aplicar la retención en la fuente para empleados tributarios de acuerdo con lo establecido en los art.383 y 384 del estatuto tributario

Firma: Sonia Bermudez R.

Dirección: CARRERA 22 # 13-25

Teléfono: 3107004528

Riohacha, 30 de OCTUBRE de 2024.

Señores
FUNDACIÓN GENTE COMO UNO
Riohacha

REF: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016 – RENTAS DE TRABAJO.

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo, **SONIA LUCIA BERMÚDEZ ROBLES** identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **40.913.709** con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, **"No he contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos". (Parágrafo 2 art.383 E.T.)**

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informar.

Cordialmente,

4S

Firma: Sonia Bermudez R.

Dirección: CARRERA 22 # 13-25

Teléfono: 3107004528

Riohacha, 9 de DICIEMBRE de 2024.

CUENTA DE COBRO N° 003/2024

FUNDACIÓN GENTE COMO UNO
NIT 900195218-1
CALLE 13 N° 20 - 126
RIOHACHA

Debe a:

SONIA LUCIA BERMÚDEZ ROBLES
CC No. 40.913.709

La suma de $ 21.900.000,00.

Valor en letras VEINTIÚN MILLONES NOVENCIENTOS MIL PESOS M/CTE

Por concepto de: PAGO N° 2 CORRESPONDIENTE AL 50 % DE EJECUCIÓN POR SERVICIOS DE MANO DE OBRA POR "RECEPCIÓN, ALISTAMIENTO y PREPARACIÓN" DE TREINTA Y SIETE (37) CADAVERES INHUMADOS POR LA FUNDACIÓN GENTE COMO UNO, DENTRO DEL PERIODO DEL 2 DE OCTUBRE AL 9 DE DICIEMBRE DE 2024, dentro del marco de ejecución del convenio de asociación N° 006 del 06 de JUNIO de 2024 denominado**, "AUNAR ESFUERZOS PARA LA INHUMACION, AUTOPSIAS Y GASTOS MORTUORIOS A LAS PERSONAS POBRES DE SOLEMNIDAD Y SERVICIOS FUNERARIOS A FAMILIAS DESPLAZADAS, NN, INDIGENAS Y DE ESCASOS RECURSOS EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"** suscrito entre el Distrito de Riohacha y la Fundación Gente Como Uno

Declaro voluntariamente y bajo gravedad de juramento, que no soy responsable del IVA por lo tanto de acuerdo al art.42 del decreto 3541 de 1983 y al art.511 del ET, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Por favor aplicar la retención en la fuente para empleados tributarios de acuerdo con lo establecido en los art.383 y 384 del estatuto tributario

Firma: Sonia Bermudez R.

Dirección: CARRERA 22 # 13-25

Teléfono: 3107004528

Riohacha, 9 de DICIEMBRE de 2024.

Señores
FUNDACIÓN GENTE COMO UNO
Riohacha

REF: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016 – RENTAS DE TRABAJO.

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo, **SONIA LUCIA BERMÚDEZ ROBLES** identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **40.913.709** con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, **"No he contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos". (Parágrafo 2 art.383 E.T.)**

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informar.

Cordialmente,

4S

Firma: Sonia Bermudez R.

Dirección: CARRERA 22 # 13-25

Teléfono: 3107004528

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR N° DSEF620

RÉGIMEN Especial

CUDS: 1d98a85fa8e4d38acfa3bf33fc0ce6ac15c592ae9a9e59ca0f8aa8ccf83e5622754a0520aa10d5dbc8cb450e589998e1

NOMBRE EMPRESA FUNDACION GENTE COMO UNO
NIT 900195218
DIR CL 13 20 126 BRR COOPERATIVO
TEL 3014516636
EMAIL GENTECOMOUNO1@HOTMAIL.COM
RIOHACHA - LA GUAJIRA

Cliente: SONIA BERMÚDEZ	C.C./NIT: 40913709	Teléfono: 3024251903 - 3024251903
Dirección: CALLE 13 # 20-126		Ciudad: RIOHACHA
Atendido por: SHAROW RAMOS LUBO		
Centro:	**Fecha compra: 2024-10-31**	

Doc Ext: SNB06

N°	DETALLE	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	SERVICIO DE OBRA POR INHUMACION	12	1.000.000,00	12.000.000,00

TOTAL: ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS.

OBSERVACIONES:
CAUSACION DE SERVICIO DE OBRA POR INHUMACION

Base Gravable (Subtotal)	$12.000.000,00
RETEFUENTE	$240.000,00
TOTAL	$11.760.000,00

Documento oficial de Habilitación de Numeración de Documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar electrónico No. 18764062541696, válida del 2023-12-23 con rango del DSEF570 al DSEF2000 con vigencia hasta el 2024-12-23

Firma del Vendedor o Prestador del Servicio

Software apcontables.com, fabricado por AP contadores públicos LTDA NIT 900262374

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR N° DSEF621

RÉGIMEN Especial

CUDS: a392e5276ccff116a1a6a8182397558be783c0d9b19f9a023da191fd78148773434475b8dfe278687b1742fdb2cdc217

NOMBRE EMPRESA FUNDACION GENTE COMO UNO
NIT 900195218
DIR CL 13 20 126 BRR COOPERATIVO
TEL 3014516636
EMAIL GENTECOMOUNO1@HOTMAIL.COM
RIOHACHA - LA GUAJIRA

Cliente: SONIA BERMÚDEZ	C.C./NIT: 40913709	Teléfono: 3024251903 - 3024251903
Dirección: CALLE 13 # 20-126		Ciudad: RIOHACHA
Atendido por: SHAROW RAMOS LUBO		
Centro:	**Fecha compra: 2024-11-25**	
Doc Ext: SNB7		

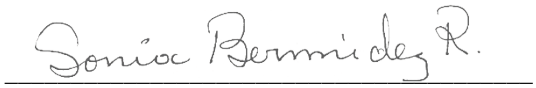
N°	DETALLE	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	SERVICIO DE OBRA POR INHUMACION	12	1.000.000,00	12.000.000,00

TOTAL: ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS.

OBSERVACIONES:
CAUSACION DE SERVICIO DE OBRA POR INHUMACION MES DE NOVIEMBRE

Base Gravable (Subtotal)	$12.000.000,00
RETEFUENTE	$240.000,00
TOTAL	$11.760.000,00

Documento oficial de Habilitación de Numeración de Documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar electrónico No. 18764062541696, válida del 2023-12-23 con rango del DSEF570 al DSEF2000 con vigencia hasta el 2024-12-23



Firma del Vendedor o Prestador del Servicio

Software apcontables.com, fabricado por AP contadores públicos LTDA NIT 900262374

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR N° DSEF634

RÉGIMEN Especial

CUDS: be8169e2be7f8806e6c3a4c58b7af5ef59e8aa7961dfdd43da3f0208597399849934b6efea2a47d0b5d75867cf898d56

NOMBRE EMPRESA FUNDACION GENTE COMO UNO
NIT 900195218
DIR CL 13 20 126 BRR COOPERATIVO
TEL 3014516636
EMAIL GENTECOMOUNO1@HOTMAIL.COM
RIOHACHA - LA GUAJIRA

Cliente: SONIA BERMÚDEZ	C.C./NIT: 40913709	Teléfono: 3024251903 - 3024251903
Dirección: CALLE 13 # 20-126		Ciudad: RIOHACHA
Atendido por: SHAROW RAMOS LUBO		
Centro:	**Fecha compra: 2024-11-29**	
Doc Ext: SBM6		

N°	DETALLE	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	SERVICIO DE OBRA POR INHUMACION	1	1.000.000,00	1.000.000,00

TOTAL: NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS.

OBSERVACIONES:
CAUSACION DE SERVICIO DE OBRA POR INHUMACION

Base Gravable (Subtotal)	$1.000.000,00
RETEFUENTE	$20.000,00
TOTAL	$980.000,00

Documento oficial de Habilitación de Numeración de Documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar electrónico No. 18764062541696, válida del 2023-12-23 con rango del DSEF570 al DSEF2000 con vigencia hasta el 2024-12-23

Sonioc Bermudez R.

Firma del Vendedor o Prestador del Servicio

Software apcontables.com, fabricado por AP contadores públicos LTDA NIT 900262374

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR N° DSEF638

RÉGIMEN Especial

CUDS: c8ca5b0a361d7dcc7f50f2c7560a9a16c84416dc2f0dcc8c6d52be465dfd7d5e0d08446aa6a4684f9b5a5ab384ec32ec

NOMBRE EMPRESA FUNDACION GENTE COMO UNO
NIT 900195218
DIR CL 13 20 126 BRR COOPERATIVO
TEL 3014516636
EMAIL GENTECOMOUNO1@HOTMAIL.COM
RIOHACHA - LA GUAJIRA

Cliente: SONIA BERMÚDEZ	C.C./NIT: 40913709	Teléfono: 3024251903 - 3024251903
Dirección: CALLE 13 # 20-126		Ciudad: RIOHACHA

Atendido por: SHAROW RAMOS LUBO

Centro: **Fecha compra: 2024-12-11**

Doc Ext: SNB8

N°	DETALLE	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	SERVICIO DE OBRA POR INHUMACION	10	1.000.000,00	10.000.000,00

TOTAL: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS.

OBSERVACIONES:
CAUSACION DE SERVICIO DE OBRA POR INHUMACION CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE

Base Gravable (Subtotal)	$10.000.000,00
RETEFUENTE	$200.000,00
TOTAL	$9.800.000,00

Documento oficial de Habilitación de Numeración de Documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar electrónico No. 18764062541696, válida del 2023-12-23 con rango del DSEF570 al DSEF2000 con vigencia hasta el 2024-12-23

Firma del Vendedor o Prestador del Servicio

Software apcontables.com, fabricado por AP contadores públicos LTDA NIT 900262374

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 40913709		BERMUDEZ ROBLES SONIA LUCIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 13 # 20 - 126	RIOHACHA-LA GUAJIRA	3107004528	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-10	1062096468	9476921692	I	2024/11/06	2024/11/19	NEQUI	13	$13,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
1	CC	40913709	BERMUDEZ ROBLES SONIA LUCIA		0	$0	$0	EPS005	2	$86,667	$10,900		0	$0	$0	14-23	2	$86,667	$2,200	0	$0	$0	
Total	**Afiliados(1)**					$0	$0			$86,667	$10,900			$0	$0			$86,667	$2,200		$0	$0	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$2,200	$100	$0	$2,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$2,200	$100	$0	$2,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$10,900	$200	$0	$11,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$10,900	$200	$0	$11,100
TOTAL				1	$13,100	$300	$0	$13,400

2024/12/16 02:47 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 40913709		BERMUDEZ ROBLES SONIA LUCIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 13 # 20 - 126	RIOHACHA-LA GUAJIRA	3107004528	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2024-12	1131296555	9478758363	I	2025/01/07	2024/12/16	NEQUI	0	$38,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
1	CC	40913709	BERMUDEZ ROBLES SONIA LUCIA		0	$0	$0	EPS005	6	$260,000	$32,500		0	$0	$0	14-23	6	$260,000	$6,400	0	$0	$0	
Total	**Afiliados(1)**					$0	$0			$260,000	$32,500			$0	$0			$260,000	$6,400		$0	$0	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,400	$0	$0	$6,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$6,400	$0	$0	$6,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$32,500	$0	$0	$32,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$32,500	$0	$0	$32,500
TOTAL				**1**	**$38,900**	**$0**	**$0**	**$38,900**

2024/12/16 02:48 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 40913709		BERMUDEZ ROBLES SONIA LUCIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 13 # 20 - 126	RIOHACHA-LA GUAJIRA	3107004528	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-11	1131347428	9478758235	I	2024/12/04	2024/12/16	NEQUI	12	$78,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
1	CC	40913709	BERMUDEZ ROBLES SONIA LUCIA		0	$0	$0	EPS005	12	$520,000	$65,000		0	$0	$0	14-23	12	$520,000	$12,700	0	$0	$0	
Total	**Afiliados(1)**					$0	$0			$520,000	$65,000			$0	$0			$520,000	$12,700		$0	$0	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$12,700	$200	$0	$12,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$12,700	$200	$0	$12,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$65,000	$600	$0	$65,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$65,000	$600	$0	$65,600
TOTAL				**1**	**$77,700**	**$800**	**$0**	**$78,500**

2024/12/16 03:00 PM

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Oficina Asesora de Personal

Oficio No. 964-2014-OP
Bogotá D.C. 2014-02-27

Señora
SONIA LUCIA BERMUDEZ ROBLES
Asistente Forense
Dirección Seccional Guajira
Dirección Regional Norte
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
Riohacha – La Guajira

Asunto: ***Renuncia febrero 2014.***

Respetada señora Sonia, reciba un cordial saludo:

Con referencia a su solicitud de renuncia dirigida al Director General, radicada con No. BOG-2014-003321, del 24 de febrero de 2014, en atención a lo dispuesto en el Decreto No. 2245 del 31 de octubre de 2012, le informo que no está definido el tiempo que puede tomar el trámite del cumplimiento de la sentencia por reconocimiento pensional e inclusión en la nómina de pensionados, el cual según la experiencia puede tardar aproximadamente cuatro meses.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que luego de recibir esta información, se continuará con el trámite de su renuncia al cargo que viene desempeñando en la planta de personal de la Entidad, mediante la expedición de la respectiva resolución que se le comunicará oportunamente.

Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Decreto 1950 de 1973, la renuncia debe ser aceptada por escrito dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de su presentación.

Finalmente, con el fin de adelantar el trámite ante la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, es necesario que allegue lo más pronto posible a esta Oficina los siguientes documentos:

1. *Fotocopia del documento de identidad.*
2. *Formato de Prestaciones Económicas.*
3. *Certificado de la EPS a la cual se encuentra afiliada.*
4. *Fotocopia de la resolución de Colpensiones que reconoce su derecho a pensión de vejez.*

Cordialmente

JUAN PAULO GUZMAN PAVA
Coordinador Grupo de Registro y Control

Recibí:
Sonia Lucia Bermudez
Asistente forense.
27-02-2014
Hora 11 AM.

Proyectó: Karol Peñuela Cantor. Asistente Grupo de Registro y Control

SEGURO SOCIAL

Prosperidad



VP VP-DP-SA No.
Bogotá, D. C.

0017357
29 AGO. 2012

002686

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL DE GUAJIRA
Calle 7 No. 15-45. Tel. 7273925
Riohacha, Guajira.

REFERENCIA: RECONOCIMIENTO PRESTACIÓN ECONÓMICA

Cordial Saludo,

De manera atenta me permito informar a usted que mediante acto administrativo que adjunto a la presente, el Seguro Social reconoció pensión a la señora **SONIA LUCÍA BERMÚDEZ ROBLES,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 40.913.709, condicionando su ingreso a la nómina de pensionados, una vez se acredite el retiro definitivo del sector público.

Lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 128 de la Constitución Política que establece: "*Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir mas de una asignación que provenga del tesoro Público, o de Empresas o Instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la Ley...*", en concordancia con lo establecido en los artículos 76 del Decreto 1848 de 1969, 01 de la Ley 33 de 1985, en armonía con los artículos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990, aprobado por el Decreto 758 del mismo año.

En consecuencia y teniendo en cuenta lo establecido por la Corte Constitucional en la Sentencia C – 1037 de 2003, solicito que una vez sea proferido el documento idóneo que acredite la terminación de la relación contractual o legal/reglamentaria de la señora **SONIA LUCÍA BERMÚDEZ ROBLES,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 40.913.709, sea allegado a la Avenida 19 No. 14-21, Edificio Cudecom, piso 6, de la Ciudad de Bogotá, con el ánimo de proceder conforme a derecho, es decir, a incluir la pensión reconocida, en la nómina de pensionados correspondiente.

Teniendo en cuenta que el ISS elabora la nómina de pensionados con dos meses de antelación, debido al cruce de información con bases de datos para convalidar la información que reposa en el cuaderno pensional, es necesario que el acto administrativo de retiro sea entregado al ISS dentro de los términos del siguiente cronograma:

Plazo de entrega resolución de retiro	Fecha de retiro del servicio público	Nómina
30 de agosto de 2012	01 de septiembre de 2012	01 de octubre de 2012
30 de septiembre de 2012	01 de octubre de 2012	01 de noviembre de 2012
30 de octubre de 2012	01de noviembre de 2012	01de diciembre de 2012

Atentamente,

IRMA ENCISO HERRERA
Asesor II- Vicepresidencia de Pensiones

2012/10/16
9:50 A.M.

Anexo: Copia acto administrativo

Proyectó: SANDRA JULIETH ORTIZ O.
Revisó: DIANA P PÉREZ

Recibe Sonia Bermúdez.
16-10-2012.

RESOLUCIÓN No. 29 AGO. 2012

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de Prestaciones Económicas en el Sistema General de Pensiones – Régimen de Prima Media con Prestación Definida"

LA ASESORA II DE LA VICEPRESIDENCIA DE PENSIONES

En uso de sus facultades estatutarias concedidas por la Resolución 0480 de 23 de abril de 2012, expedida por la Presidencia del Instituto de Seguros Sociales, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el 28 de diciembre de 2011 la asegurada **SONIA LUCÍA BERMÚDEZ ROBLES,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 40.913.709, de la seccional Magdalena elevó ante este Instituto solicitud de pensión de vejez, para lo cual anexó la documentación pertinente.

Que para resolver de fondo la solicitud pensional en mención se hace necesario revisar el expediente y la normatividad al caso concreto, análisis que a continuación se resume.

Que revisado el aplicativo o sistema interactivo de Bono Pensiónales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad al Memorando No.13000.01-03689 de la Asesora de Bonos Pensionales de la Vicepresidencia de Pensiones de este Instituto, la asegurada no figura como pensionado ni con indicios de pensión.

Que a folio 1° del expediente administrativo reposa Registro Civil de Nacimiento de la asegurada, en el que consta que nació el 21 de abril de 1956, deduciéndose que a la fecha cuenta con más de 55 años de edad.

Que teniendo en cuenta que a la fecha de entrada en vigencia del Sistema General de Pensiones, es decir al 30 de junio de 1995, la **GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA,** no efectuó el traslado de la asegurada al ISS o a otro fondo de pensiones, como lo dispone el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, se hizo necesario, mediante oficio de la fecha dirigido a la Unidad de Planeación y Actuaría de este Instituto, realizar el trámite y cobro del cálculo actuarial correspondiente a los aportes no realizados por omisión en la afiliación, los cuales comprenden los períodos del 28 de diciembre de 1977 al 30 de junio de 1955 y del 01 de julio de 1995 al 30 de mayo de 1996. Lo anterior de conformidad con lo expuesto la Vicepresidencia de Pensiones del ISS, mediante Memorando V.P. No. 04935 de 19 de mayo de 2005.

Que la solicitante tiene derecho a que su tiempo de servicios como funcionario del sector público sea reconocido en un bono tipo B, que será pagado por la entidad a quién efectuó aportes para pensiones o que tenía a su cargo el reconocimiento de las mismas, en el presente caso correspondería a la **GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA** como responsable por los aportes efectuados.

Que esta dependencia mediante oficio de la fecha, remitió los documentos a la **GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA** y a la Oficina de Bonos Pensionales de la Vicepresidencia de Pensiones del ISS, para la liquidación y posterior cobro del respectivo Bono Pensional.

Que con el bono pensional que se emita se constituyen los fondos económicos con los cuales el Instituto deberá financiar la pensión a reconocer.

Que igualmente la Presidencia del ISS mediante **Circular P –ISS No 0625 de 04 de abril de 2005,** imparte instrucciones a fin de que sean reconocidas las prestaciones económicas de servidores públicos dentro del término señalado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, aun en los eventos en los cuales el bono pensional no se haya emitido en su totalidad aclarando que para el reconocimiento de las prestaciones, se deberá como mínimo realizar la confirmación de certificados de tiempos de servicios, así como la solicitud de la liquidación provisional del Bono Pensional a la entidad emisora correspondiente y la solicitud a la oficina de Bonos Pensiónales de la Vicepresidencia de Pensiones, para que inicie el trámite de liquidación y solicitud de

emisión del Bono Pensional ante las entidades respectivas, e iniciar inclusive el trámite de cobro coactivo si a ello hay lugar.

Que sumado el tiempo laborado en calidad de servidor público se obtiene que la afiliada acumula un total de **12.185** días, equivalentes a **33** años, **10** meses y **05** días, y que en semanas equivaldría a **1.740**.

Que el artículo 36 de la Ley 100 de 1993 dispone que serán beneficiarios del régimen de transición quienes a la entrada en vigencia de la misma, es decir a 01 de abril de 1994, tengan **40 años o más de edad si se trata de hombres o 35 años de edad o más si se trata de mujeres, o 15 o más años de servicio**.

Que de acuerdo con el precepto enunciado la afiliada es beneficiaria de dicho régimen, en virtud del cual, el reconocimiento de la pensión de jubilación es viable teniendo en cuenta la edad, el tiempo de servicios y el monto que en el régimen anterior a la vigencia del Sistema General de Pensiones le era aplicable, en este caso el establecido en **el artículo 1° de la Ley 33 de 1985, norma que exige para el derecho a la pensión, acreditar mínimo 20 años de servicios como funcionario público y 55 años de edad, reconociendo un 75% del I. B. L. como monto de la pensión.**

Que de lo expuesto en el presente acto administrativo se deduce que la asegurada acredita en debida forma el cumplimiento de los requisitos de edad y tiempo enunciados en la norma en comento, por lo cual se concluye que es procedente reconocer la pensión de jubilación del artículo 1 de la Ley 33 de 1985, previo el retiro del servicio o la desafiliación del Sistema, conforme a lo dispuesto en los artículos 13 y 35 del Decreto 758 de 1990, norma aplicable por expresa remisión del artículo 31 de la Ley 100 de 1993.

Que igualmente acredita los requisitos para el reconocimiento con la Ley 100 de 1993, por cuanto acredita un total de **12.185** días, equivalentes a **33** años, **10** meses y **05** días o **1.740** semanas de cotización entre tiempos cotizados al sector público y los sufragados al ISS.

Que al efectuar las dos liquidaciones, tanto con la Ley 33 de 1985 como con la Ley 100 de 1993 modificada por la Ley 797 de 2003, se determinó que con la ley 100 de 1993, la mesada es de **$ 955.582** y un porcentaje de liquidación del 79.44% y con la Ley 33 de 1985, la mesada es de $ 902.174 y un porcentaje de liquidación del 75 %, por lo cual se reconocerá la prestación de acuerdo,a lo establecido en la Ley 33 de 1985, ya que es más favorable para la asegurada.

Que revisada la relación de Novedades en el Sistema de Autoliquidación de Aportes Mensual, se puede observar que no aparece reportado el retiro del Sisterna, razón por la cual teniendo en cuenta la normas en mención se dejará en suspenso el ingreso a nómina de la prestación hasta tanto la asegurada acredite en debida forma el retiro del servicio con el empleador **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL**, mediante la desafiliación al Sistema General de Pensiones o mediante la copia autentica del acto administrativo por medio del cual se acepta la renuncia, o se declara la insubsistencia, o se suprime el cargo, etc; de conformidad con lo dispuesto en la **Circular P-ISS No. 623 de 03 de marzo de 2005, emitida por la Presidencia del ISS.**

Que lo anterior se debe a la aplicación de lo dispuesto por el artículo 128 de la Constitución Política, el cual establece que "*Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro Público, o de Empresas o Instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la Ley (...)*". Lo anterior en concordancia con lo establecido en los artículos 76 del Decreto 1848 de 1969, 1° de la Ley 33 de 1985, en armonía con los artículos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990, aprobado por el Decreto 758 del mismo año. Es decir, que al no aparecer reportado el retiro, ni demostrarlo mediante el documento idóneo, se presume que la asegurada continúa activo al servicio del Estado.

Que la mesada pensional para el 2012 asciende a un valor de **$ 955.582**, la liquidación se efectúo con base en **1.740** semanas cotizadas con un ingreso base de liquidación de $ 1.202.898 y un porcentaje del 79.44%.

SEGURO SOCIAL

00007684
29 AGO. 2012

Prosperidad para todos

SONIA LUCIA BERMUDEZ ROBLES

Que una vez se acredite el retiro del servicio o la desafiliación del sistema conforme a lo ya expuesto y por ende se proceda a incluir en nómina la prestación concedida al asegurado, se efectuará la reliquidación de la mesada pensional conforme a lo señalado en el artículo 150 de la Ley 100 de 1993, teniendo en cuenta para ello los sueldos devengados con posterioridad a la fecha de notificación de la resolución de reconocimiento de la misma, advirtiendo que como consecuencia de ello se producirá una variación del Ingreso Base de Liquidación y por ende de la mesada pensional como consecuencia de la modificación del periodo de tiempo considerado para el promedio del I.B.L.

Que de acuerdo a los fundamentos de hecho y de derecho analizados, es procedente el reconocimiento de la pensión de jubilación en los términos aducidos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER pensión de Vejez a la señora **SONIA LUCÍA BERMÚDEZ ROBLES,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 40.913.709, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

ARTICULO SEGUNDO: Dejar en suspenso el Ingreso a nómina de la prestación hasta tanto la asegurada acredite en debida forma el retiro del servicio o la desafiliación del sistema, conforme a lo expuesto en los considerandos de este acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Esta prestación económica es incompatible con la percepción de otras asignaciones o pensiones del erario.

ARTICULO CUARTO: Continuar con el trámite del bono pensional, hasta el momento en que se verifique su emisión y/o pago, al igual que con el del cálculo actuarial hasta que se verifique su pago.

ARTICULO QUINTO: Los descuentos por salua se efectuaran de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993 y en la ley 1122 de 2007, a partir de la fecha de ingreso en nómina.

ARTICULO SEXTO: Remitir copia de la resolución a la oficina de Bonos Pensionales y a la entidad emisora del bono. para lo de su competencia

ARTICULO SEPTIMO: NOTIFICAR el presente acto administrativo al asegurado ya identificado, de acuerdo con lo dispuesto por el Código Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la presente proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de los cinco (5) días siguientes al fecha de notificación de la misma.

¡NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE!
Dada en Bogotá a los

IRMA ENCISO HERRERA
Asesora II – Vicepresidencia de Pensiones

NOTA: En caso que la presente resolución no sea notificada personalmente al Interesado, se notificará mediante edicto que se fijará el_____ y se desfijará el _____. Esta notificación surte todos los efectos legales.

Proyectó: SANDRA JULIETH ORTIZ O.
Revisó: DIANA PÉREZ